

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: RESTITUCIÓN
(INMUEBLE ARRENDADO)
Radicado: 110014003016 2013 01484 00
Demandante: ISABEL AGUSTINA DIAZ RODRÍGUEZ
Demandados: JOSÉ LUIS MORENO RODRÍGUEZ Y OTRA

Atendiendo al informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-ABSTENERSE de reconocer personería al abogado signante de la solicitud de desistimiento tácito², dado que el poder se encuentra conferido para un proceso ejecutivo.

Pese a lo anterior, se aclara que es improcedente la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, toda vez que no se encuentra pendiente actuación por continuar (art. 317 del C.GP.)

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, toda vez que se encuentran reunidas las condiciones del inc 3º num 7 art. 384 del C.G.P.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dfo. Pdf. 03 exp. dig.

² Dfo pdf. 02 ibidem